

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO NO. EPA-AUTO-000024-2026 DE MARTES, 03 DE FEBRERO DE 2026**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

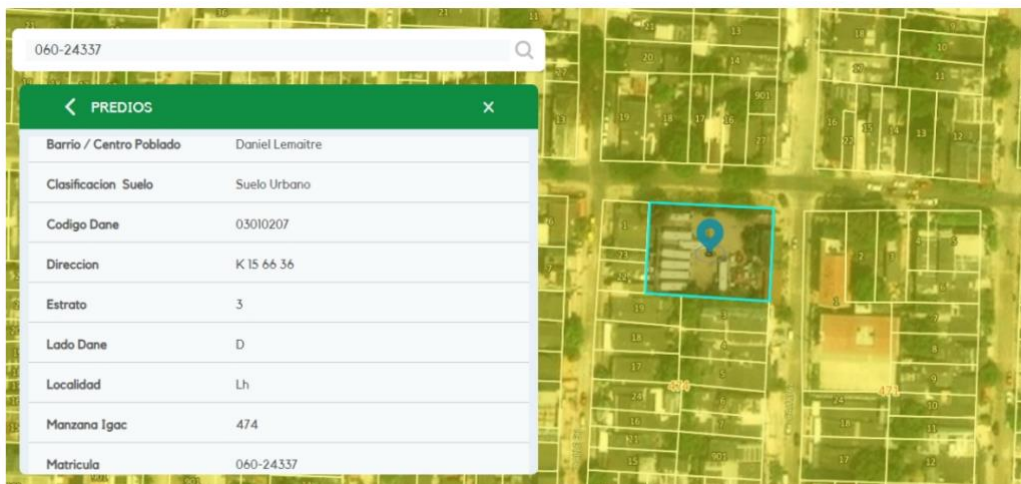
Que mediante la Resolución No. EPA-RES-01067-2024 de 31 de diciembre de 2024, el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), correspondiente al proyecto Vittoria Apartamentos, ubicado en la Cra. 15 # 66-36 en el barrio Daniel Lemaître, en la ciudad de Cartagena de Indias, desarrollado por la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S., con NIT 901533989-4.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la parte resolutive del citado acto administrativo, el día 05 de noviembre de 2025, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena llevó a cabo visita de inspección, seguimiento y control a la implementación del referido Programa de Manejo Ambiental de RCD en el mencionado proyecto.

Que como resultado de dicha visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001810-2025 de 10 de diciembre de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

**“2. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO**

*El proyecto “VITTORIA APARTAMENTOS” se encuentra ubicado en el barrio Daniel Lemaître Cra 15 #66-36, en las coordenadas geográficas: 10°26’23” N - 75°31’18” W, como se muestra en la ilustración 1. El predio está registrado con la matrícula inmobiliaria 060-24337.*



*Ilustración 1. Localización geográfica del proyecto. Fuente: MIDAS, 2024.*

*El proyecto Residencial Vittoria es una obra nueva para uso residencial multifamiliar de vivienda de interés social clasificado como estrato 3, será un edificio de 20 pisos con 190 apartamentos de 55,8 mt<sup>2</sup>, sobre un predio con un área construida de 13.733,10 m<sup>2</sup>. Contará con áreas comunes como piscina, terraza BBQ, amplio salón de eventos, salón de juegos, parque para niños y planta eléctrica de cobertura parcial, según licencia de construcción aprobada mediante resolución No. 0370 de 19 de octubre de 2023.*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

### 3. DESARROLLO DE VISITA DE INSPECCIÓN

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó el día 14 de octubre de 2025 visita de inspección de seguimiento y control a las actividades generadoras de RCD en el marco del proyecto constructivo VITTORIA APARTAMENTOS ubicado en el barrio Daniel Lemaître de la ciudad de Cartagena de Indias.

La visita fue atendida por Mirleys Morales Morales identificado con cedula de ciudadanía 1.143.387.884, en calidad de residente SST.

#### 3.1. Aspectos observados en la visita

La visita de control y seguimiento fue desarrollada en dos fases, la primera, un recorrido visual de la obra para verificar el estado físico y el progreso del proyecto, y la segunda, revisar la documentación relacionada.

##### 3.1.1. RECORRIDO EN OBRA:

- AVANCE DE OBRA

De acuerdo con la información suministrada, el proyecto registra un avance físico general del 57%, que comprende un avance en estructura del 98%. Durante la visita técnica se evidenció la ejecución de labores de fundida de cubierta piso 20, excavación del tanque subterráneo, acabados de apartamentos, construcción del salón social y piscina.



Construcción de piscina y salón social.



Avance de la estructura.  
Ilustración 2. Estado de la obra.

- ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*El almacenamiento de RCD según lo establecido en la Resolución 1257 de 2021, se define como “la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final”.*

*Dentro de las acciones realizadas en obra, se logró evidenciar al momento de la visita lo siguiente:*

*1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.*

*Los residuos producto de excavación del tanque subterráneo son recolectados y cargados inmediatamente a la volqueta para su transporte y disposición final con el gestor autorizado BIOGER SA ESP.*

*1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.*

*Las actividades de pilotaje y cimentación que normalmente originan este tipo de residuos fueron ejecutadas al inicio del proyecto.*

*1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.*

*Los residuos de construcción y demolición (RCD), sobrantes de mezclas de cementos, arenas, trozos de ladrillos, concreto hidráulico y restos de cerámicas generados durante la etapa de acabados, son evacuados en cada piso por el sistema de ducto (tanques) que cuenta con protección en polisombra para evitar dispersión del material particulado, y conducido el área de almacenamiento temporal. Al momento de la visita se estaba realizando la recolección y transporte con volqueta de placas OUL 012, hasta el sitio de disposición final con el gestor autorizado BIOGER SA ESP.*



*Ilustración 3. Cargue de residuos RCD – excavación y pétreos.*

*1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.*

- *Vidrio, no se están generando este tipo de residuos.*
- *PVC, se tiene establecido recipiente isotanque en el área de acopio temporal para este tipo de residuos.*
- *Cartón, se tiene establecido un área en el punto de acopio temporal para este tipo de residuos.*
- *Metales, se tiene establecido un área en el punto de acopio temporal para este tipo de residuos.*

*En términos generales se tiene un punto de acopio temporal de RCD, que cuenta con su plantilla, compartimiento, techado, contenedores y señalización por tipo de residuos.*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Almacenamiento tubos PVC.

Almacenamiento de cartón

**2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:**

**2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.**

Se tiene establecida un área de almacenamiento de residuos peligrosos generados en obra (recipientes impregnados de pintura y pvc).



Almacenamiento recipientes contaminados.

**2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.**

Durante la visita se pudo evidenciar que, se tiene instalado un contenedor metálico para almacenar este tipo de residuos.



Almacenamiento de residuos no aprovechables

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD**

Se realizan charla asociadas a la correcta separación de los residuos en el punto ecológico, se presentó registro de asistencia de la última charla realizada el día 28 de mayo de 2025.

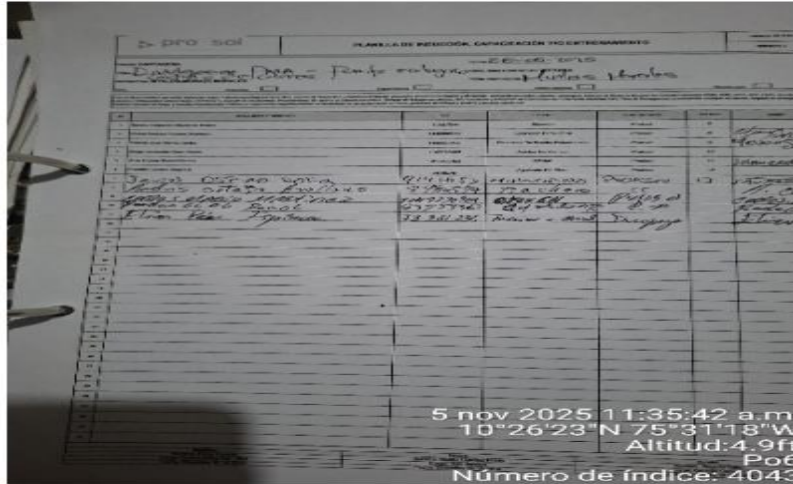


Ilustración 4. Registro de asistencia de charla de RCD

**3.1.2. REVISIÓN DOCUMENTAL**

**3.1.2.1. REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

El proyecto VITTORIA APARTAMENTOS desarrollado por PROMOTORA CARTAGENA 921 S.A.S., identificada con NIT 901533989-4, se encuentra debidamente registrado como Generador de RCD ante esta autoridad ambiental de conformidad con el respectivo PIN, identificado bajo el serial 1-1249-001 y con fechas de registro de inicio el 14 de agosto de 2024 y fecha de finalización de 19 de octubre de 2026.

**4. REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD**

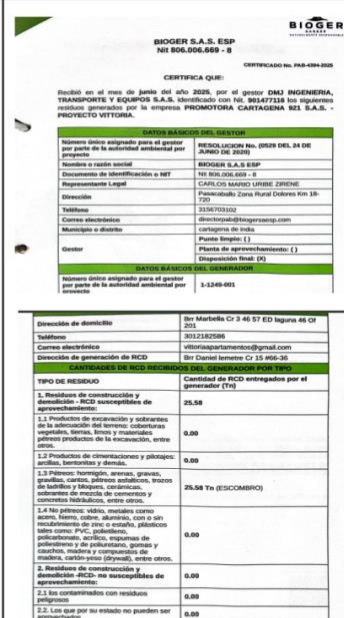
Durante la visita técnica, la empresa presentó el registro de radicación ante el EPA Cartagena correspondiente al EXT-AMC-25-0140290 del reporte de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del proyecto, abarcando el periodo comprendido entre abril, mayo y junio de 2025.

**5. ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE RCD**

A continuación, se relacionan las actividades implementadas en obra encaminadas al aprovechamiento y/o disposición final de los RCD:

CLASIFICACIÓN RCD	APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD	SOPORTE
<p><b>1.1.</b> Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.</p>	<p>Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante las actividades están siendo dispuestos por BIOGER SAS ESP.</p>	
<p><b>1.2.</b> Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.</p>	<p>De acuerdo con el estado actual de avance de la obra, para el momento de la visita no estaba generando este tipo específico de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Esto se debe a que las actividades de pilotaje y cimentación que normalmente</p>	<p>No aplica.</p>

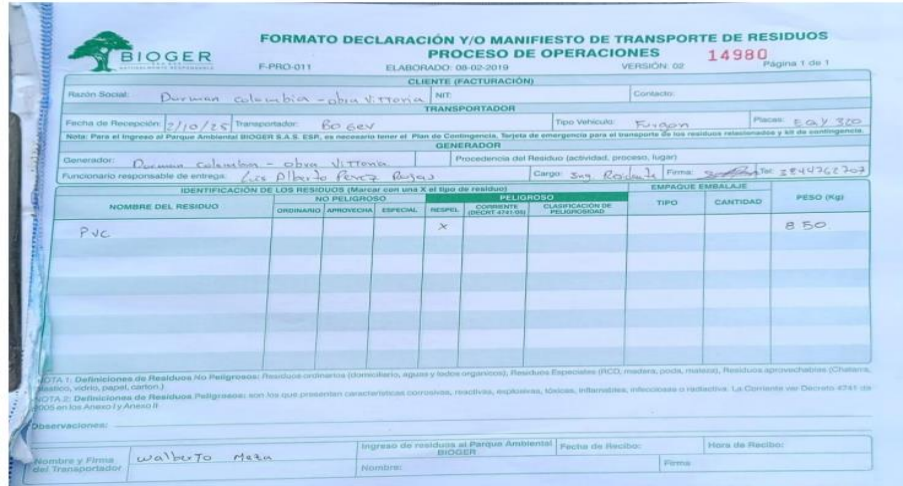
[CODIGO-QR]  
 [URL-DOCUMENTO]

CLASIFICACIÓN RCD	APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD	SOPORTE																		
<p><b>1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos, bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos concretos hidráulicos, entre otros.</b></p>	<p>originan este tipo de residuos fueron ejecutadas.</p> <p>Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) pétreos proveniente de la actividad de acabado están siendo gestionados por BIOGER SA ESP.</p> <p>Se presentó certificado de disposición final emitido por BIOGER del mes de junio de 2025, en donde se reportó un total de 25.58 toneladas de RCD pétreo.</p>	 <p><b>BIOGER S.A.S. ESP</b>          101 605.605-8          CERTIFICADO No. PMA-098-2025</p> <p>CERTIFICA QUE:</p> <p>Recibí en el mes de junio del año 2025, por el gestor DMJ INGENIERIA, TRANSPORTES Y EQUIPOS S.A.S. identificación con No. 86447218 los siguientes residuos generados por la empresa PROMOTORA CARTAGENA 021 S.A.S. PROYECTO VITTORE.</p> <p><b>DATOS BÁSICOS DEL GESTOR</b></p> <p>Nombre único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por sustrato: INGENIERIA ETC. ONZA DEL 24 DE JUNIO DE 2025</p> <p>Nombre o razón social: BIOGER S.A.S. ESP</p> <p>Documento de identificación o NIT: 101 605.605-8</p> <p>Representante Legal: CARLOS MARIO LIBRE ZEPENE</p> <p>Dirección: Financiera Zona Rural Dobos No. 18-720</p> <p>Teléfono: 32047032</p> <p>Correo electrónico: director@biogersa.com</p> <p>Municipio o distrito: Cartagena de Indias</p> <p>Punto de contacto: Planta de aprovechamiento: ( )</p> <p>Gestor: Dependencia local: (X)</p> <p><b>DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR</b></p> <p>Nombre único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por sustrato: 1-1249-001</p> <p><b>Dirección de domicilio:</b> Bar Marbella Cr 3 46 57 ED legua 45 Cr 201</p> <p><b>Teléfono:</b> 303242268</p> <p><b>Correo electrónico:</b> vitor@cartagena021@gmail.com</p> <p><b>Dirección de generación de RCD:</b> Bar Daniel Latorre Cr 15 966-30</p> <p><b>DETALLE DE TIPO DE RCD Y CANTIDAD DE APROVECHAMIENTO POR TIPO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RESIDUO</th> <th>Cantidad de RCD entregado por el generador (Tn)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Residuos de construcción y demolición RCD aprovechables de aprovechamiento:</td> <td>25.58</td> </tr> <tr> <td>1.1. Productos de excavación y sobrantes de la labradura del terreno: coque de hornos, cenizas, tierra y material pétreo producido de la excavación, entre otros.</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.2. Productos de cimentaciones y pilotes: arcilla, bentonita y demás.</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1.3. Pétreos: hormigón, arena, grava, gravilla, canto, pedregal, trozo de ladrillo y bloques, cerámicas, escombros de mezcla de cemento y concreto hidráulico, entre otros.</td> <td>25.58 Tn (DESCOMBO)</td> </tr> <tr> <td>1.4. No pétreos: vidrio, esmalte como acero, fierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2. Residuos de construcción y demolición RCD no aprovechables de aprovechamiento:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2.1. Los contaminados con residuos peligrosos</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregado por el generador (Tn)	1. Residuos de construcción y demolición RCD aprovechables de aprovechamiento:	25.58	1.1. Productos de excavación y sobrantes de la labradura del terreno: coque de hornos, cenizas, tierra y material pétreo producido de la excavación, entre otros.	0.00	1.2. Productos de cimentaciones y pilotes: arcilla, bentonita y demás.	0.00	1.3. Pétreos: hormigón, arena, grava, gravilla, canto, pedregal, trozo de ladrillo y bloques, cerámicas, escombros de mezcla de cemento y concreto hidráulico, entre otros.	25.58 Tn (DESCOMBO)	1.4. No pétreos: vidrio, esmalte como acero, fierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de	0.00	2. Residuos de construcción y demolición RCD no aprovechables de aprovechamiento:	0.00	2.1. Los contaminados con residuos peligrosos	0.00	2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados	0.00
TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregado por el generador (Tn)																			
1. Residuos de construcción y demolición RCD aprovechables de aprovechamiento:	25.58																			
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la labradura del terreno: coque de hornos, cenizas, tierra y material pétreo producido de la excavación, entre otros.	0.00																			
1.2. Productos de cimentaciones y pilotes: arcilla, bentonita y demás.	0.00																			
1.3. Pétreos: hormigón, arena, grava, gravilla, canto, pedregal, trozo de ladrillo y bloques, cerámicas, escombros de mezcla de cemento y concreto hidráulico, entre otros.	25.58 Tn (DESCOMBO)																			
1.4. No pétreos: vidrio, esmalte como acero, fierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de	0.00																			
2. Residuos de construcción y demolición RCD no aprovechables de aprovechamiento:	0.00																			
2.1. Los contaminados con residuos peligrosos	0.00																			
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados	0.00																			
<p><b>1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de</b></p>	<p>Los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pétreos (PVC) son gestionados por la empresa BIOGER SA ESP.</p>	<p>Al momento de la visita no fue posible verificar ningún tipo de certificado que demuestre la correcta disposición de los residuos aprovechables. Por tanto, la empresa deberá anexar dentro de los reportes de la implementación de PMA de RCD de la obra, los soportes del aprovechamiento y/o disposición final de los RCD emitido por el gestor autorizado.</p>																		

CLASIFICACIÓN RCD	APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD	SOPORTE
<p>madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.</p>		

CLASIFICACIÓN RCD	APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD
<p><b>2.1. Los contaminados con residuos peligrosos</b></p>	<p>Al momento de la visita, se presentó la constancia del manifiesto de transporte de residuos peligrosos (pvc) de la última entrega realizada el día 02 de octubre de 20</p>

[CODIGO-QR]  
 [URL-DOCUMENTO]



IDENTIFICACION DE LOS RESIDUOS (Marcar con una X el tipo de residuo)		PELIGROSO		EMPAQUE EMPALME					
NOMBRE DEL RESIDUO	ORDINARIO	APROVECHA	ESPECIAL	RESPEL	COMBENTE	CLASIFICACION DE PELIGROSO	TIPO	CANTIDAD	PESO (kg)
Pvc				X					850

Ilustración 5. Manifiesto de transporte de residuos peligrosos.

A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos de la obra visitada:

- I. Suelo: En la visita de inspección, se evidenció generación de residuos de Construcción y Demolición RCD proveniente de la actividad de excavación y labores de acabado de apartamentos.
- II. Hidrología: No destaca.
- III. Atmosfera: emisión de ruido y generación de material particulado.
- IV. Componente Florístico: No destaca.
- V. Componente Faunístico: No destaca.

**6. DOCUMENTOS**

**RECIBIDOS**

Mediante código de registro EXT-AMC-25-0140290 la PROMOTORA CARTAGENA 2021 SAS, radicó la siguiente información:

1. INFORME ABRIL, MAYO Y JUNIO 2025
2. FORMATO-IMPLEMENTACION-PMA-RCD DIC2024-FEB2025
3. CERTIFICADOS DE DISPOSICION FINAL
4. INVENTARIO RCD
5. PIN GENERADOR Y TRANSPORTADOR RCD

**7. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA**

Teniendo en cuenta la documentación aportada, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. EPA-RES-01067-2024 y la normatividad nacional, se analizó lo siguiente:

**7.1. INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD – ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025.**

INFORME DE GESTION RCD PDF:

- El documento presentado no está acorde a los lineamientos establecidos en el artículo 3 numeral 3.6. de la Resolución EPA-RES-01067-2024. La promotora Cartagena 921 SAS deberá presentar el informe trimestral de la implementación del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición, conforme los lineamientos establecidos en artículo 3 numeral 3.6. de la Resolución EPA-RES-01067-2024 “Por medio de la cual se otorga viabilidad a un programa de Manejo Ambiental de Residuos de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones” otorgado por el EPA al proyecto. El contenido mínimo es el siguiente:

a) Estado de avance de la obra

Este debe ir acorde con el cronograma proyectado, se incluyen las reprogramaciones si existen. Se debe indicar el porcentaje de avance de obra, las actividades realizadas durante el periodo e incluir el diagrama de programación de obra.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

b) *Gestión ambiental de los recursos naturales.*

Se debe reportar el cumplimiento de los 3.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO.

- Dentro del informe en el numeral 3. Gestores RCD - RECEPTOR, se incluye que la disposición final se hace por medio de BIOGER SAS E.S.P. sin embargo, aparece el logo de la empresa Caribe Verde. Se debe revisar y ajustar según sea el caso.
- Dentro de la gestión de suelo y agua no se relacionaron las acciones con respecto al manejo de las aguas residuales generadas por el lavado de mixer, limpieza de vías, almacenamiento para cada RCD según lo establecido en la normatividad vigente, aprovechamiento de RCD, entre otras acciones que se encuentran dentro del PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

FORMATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA-RCD (EXCEL)

- No se registró la cantidad total de materiales para la construcción a utilizar en la obra (tn).
- Se debe especificar las fechas en número y no en letras. DD/MM/AAAA. Por tanto, se deberá corregir las fechas dentro del formato.

DATOS DE LA OBRA	
Nombre de la Obra	VITTORIA APARTAMENTOS
Número de PIN Generador	1-1249-001
Dirección	Lemetre CRA 15, 66-36
Tiempo estimado de ejecución de la obra	Dos años dos meses según fecha de pin generador
Fecha de Inicio de la obra	Noviembre de 2024
Fecha estimada de finalización de la obra	Octubre de 2026
Total de materiales de la construcción a utilizar en la obra (Toneladas)	

- No se diligenció el inventario de disposición de RCD para el periodo reportado.

INVENTARIO DE DISPOSICIONES DE RCD								
Este inventario corresponde a lo solicitado en la resolución 0658 de 2019 ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES, ítem e.								
Fecha y Hora	Naturaleza RCD	Tipo RCD	Metros Cubicos de RCD generado	Toneladas de RCD generado	Transportador	Placa de Vehículo	PIN Transportador	Receptor

**7.2. VERIFICACION DE REQUERIMIENTOS**

A fin de dar respuesta a los siguientes requerimientos establecidos en el auto EPAAUTO-000787-2025, durante la visita de control y seguimiento; se pudo constatar lo siguiente:

**1. Requerimiento No. 1: Adecuar el punto de acopio o almacenamiento temporal de los RCD en obra conforme las especificaciones establecidas en la normatividad. Se verificará en la próxima visita.**

**Análisis técnico:** Durante la visita de seguimiento y control realizada, se logró evidenciar que en la obra se delimitó un lugar para el almacenamiento de los RCD generados en obra, con sus compartimientos y señalización adecuada, como se describe en el numeral 3.1.1. RECORRIDO EN OBRA - ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA del presente concepto técnico.

Se concluye que se dio cumplimiento al requerimiento.

**2. Requerimiento No. 2: Implementar de manera INMEDIATA sistema de lavado de las canaletas y/o llantas de los vehículos mixer o volquetas, de tal manera que las aguas sean dispuestas conforme lo establecido en la normatividad y con su correspondiente autorización y los sólidos decantados sean gestionados con gestor autorizado o implementar otro tipo de acciones necesarias para el manejo adecuado de las aguas generadas durante el lavado de los vehículos mixer al interior de la obra. Se verificará en la próxima visita.**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**Análisis técnico:** Durante la visita de seguimiento y control realizada, se logró evidenciar que las aguas provenientes del lavado de la canaleta de los vehículos mezcladores de concreto, son reincorporadas dentro del proceso de mezcla de concreto hidráulico sobrante, para su reutilización en acondicionamiento de vías internas.



Ilustración 6. Acondicionamiento de vía interna con concreto sobrante

Es importante mencionar que la empresa a inicio del año 2025, realizó la construcción de sistema de almacenamiento para las aguas provenientes del lavado de las canaletas y/o llantas de los vehículos mixer o volquetas, no obstante, por temas de avance de obra y la no disponibilidad de espacios al interior de la obra, este sistema según lo informado por la señora Mirleys Morales Morales residente SST de la obra, tuvo que sellarse.



Ilustración 7. Construcción del sistema de almacenamiento de las aguas provenientes del lavado de Mixer

Se concluye que se dio cumplimiento al requerimiento.

**3. Requerimiento No. 3: Realizar diariamente limpieza de la entrada y salida de la obra para evitar dispersión y/o acumulación de RCD sobre esta. Se verificará en la próxima visita.**

**Análisis técnico:** Durante la visita de seguimiento y control realizada, se evidenció la realización de las jornadas de limpiezas en las vías de acceso a la obra debido a al arrastre de material RCD por el tránsito de las volquetas. La cual es realizada de forma manual y el material es recogido y transportado en carretilla.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 7. Antes y después de la limpieza de vías de acceso a la obra.

Se concluye que se dio cumplimiento al requerimiento.

**4. Requerimiento No. 4: Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 7 días hábiles, el INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 PROYECTO “VITTORIA APARTAMENTO”, con los siguientes ajustes:**

**Formato para la implementación del PMA-RCD (Excel)**

**-Registrar dentro del formato la cantidad total de materiales para la construcción a utilizar en la obra (tn).**

**-corregir las fechas dentro del formato especificando las fechas en número y no en letras. DD/MM/AAAA.**

**-Dentro del formato no se diligenció por completo las cantidades de cada tipo de RCD, que fueron aprovechadas en obra, punto limpio, planta de aprovechamiento o sitio de disposición final, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2024. En caso que no se haya generado el valor a registrar es 0.**

**Análisis técnico:** Durante la visita técnica, no se presentó el registro de radicación ante la autoridad ambiental del INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 PROYECTO “VITTORIA APARTAMENTO” con los ajustes requeridos, para lo cual se dio un plazo de 7 días hábiles.

Con base en lo descrito anteriormente, la empresa no dio cumplimiento al requerimiento.

## 8. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y la revisión documental, se conceptúa que:

La sociedad PROMOTORA CARTAGENA 921 S.A.S., identificada con NIT 901533989-4, deberá:

8.1.1. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 10 días calendarios, el reporte de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto correspondiente al periodo de: **abril, mayo y junio de 2025** corregido, conforme las observaciones establecidas en el numeral 7.1. del presente concepto técnico.

8.1.2. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 10 días calendarios, el reporte de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto correspondiente a los periodos de: **julio a septiembre de 2025**, conforme los lineamientos establecidos en artículo 3 numeral 3.6. de la Resolución EPA-RES-01067-2024 “Por medio de la cual se otorga viabilidad a un programa de Manejo Ambiental de Residuos de construcción y demolición

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

RCD y se dictan otras disposiciones” otorgado por el EPA al proyecto. Se deberá anexar los certificados de aprovechamientos de los RCD no pétreos (PVC, Cartón, metales, etc).

8.1.3. Realizar jornada de orden y aseo en la obra. El cumplimiento del presente requerimiento se verificará en los reportes de implementación del PMA-RCD cada trimestre.

La PROMOTORA CARTAGENA 921 S.A.S., identificada con NIT 901533989-4 cumplió parcialmente con los requerimientos establecidos en el auto **EPA-AUTO-000787-2025**, en cuanto a que:

8.1.4. La empresa PROMOTORA CARTAGENA 921 S.A.S no cumplió con la presentación ante el Establecimiento Público Ambiental, en un término de 7 días hábiles, el **INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 PROYECTO “VITTORIA APARTAMENTO”**, con los ajustes requeridos”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir a la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S., con NIT 901533989-4, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0001810-2025 de 10 de diciembre de 2025, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto Vittoria Apartamentos, ubicado en la Cra. 15 # 66-36 en el barrio Daniel Lemaitre, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S., con NIT 901533989-4, para que dé cumplimiento a las obligaciones siguientes obligaciones:

1. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA, dentro de un término de diez (10) días hábiles, el reporte corregido de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD del proyecto, correspondiente al período comprendido entre abril, mayo y junio de 2025, de conformidad con las observaciones establecidas en el numeral 7.1 del presente concepto técnico.
2. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA, dentro de un término de diez (10) días hábiles, el reporte de la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD del proyecto, correspondiente al período comprendido entre julio y septiembre de 2025, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 3, numeral 3.6, de la Resolución EPA-RES-01067-2024, “Por medio de la cual se otorga viabilidad a un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”. Para tal efecto, se deberán anexar los certificados de aprovechamiento de los RCD no pétreos (PVC, cartón, metales, entre otros).
3. Realizar jornadas periódicas de orden y aseo en la obra. El cumplimiento de la presente obligación será verificado a través de los reportes trimestrales de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0001810-2025 de 10 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S., con NIT 901533989-4, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico [Facturas.vittoriaao}partamentos@gmail.com](mailto:Facturas.vittoriaao}partamentos@gmail.com) y [residente@antilia96cartagena.com](mailto:residente@antilia96cartagena.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Mauricio Rodríguez Gómez*

**MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ**  
Director General Establecimiento Público Ambiental

*Carlos Hernando Triviño Montes*  
Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

*N. Soto*  
Proyectó: N. Soto  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA